

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 24855 de fecha 22 de septiembre de 1997, reglamentario de la Ley N° 1788 de 16 de septiembre de 1997 de Organización del Poder Ejecutivo, consigna al Servicio Nacional de Caminos como institución pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es necesario establecer la estructura jerárquica del Servicio Nacional de Caminos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- El Servicio Nacional de Caminos, institución pública descentralizada bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Económico, tendrá la siguiente estructura jerárquica;

Un Directorio, integrado por cinco directores designados por Resolución Suprema que será presidido por el Viceministro de Transporte, Comunicaciones y Aeronáutica Civil.

Un Director Ejecutivo, designado por Resolución Suprema, que estará apoyado por las unidades técnicas y administrativas que establecen sus normas internas y estatuto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Guido Nayar Parada, Fernando Kieffer Guzmán, Marcelo Montero Nuñez del Prado, **MINISTRO INTERINO DE HACIENDA,** Ana María Cortez de Soriano, Ivo Kuljis Futchner, Tito Hoz de Vila Q., Jaime Delgadillo Velásquez, **MINISTRO INTERINO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL,** Leopoldo López Cossío, Luis Freddy Conde López, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Jorge Crespo Velasco, Javier Escobar Salguero.